

MTC/CORPAC S.A.
GCNA.220.2022

Callao, 28 de junio de 2022

Señor
CRISTIAN REGUERA
CRISAMIRAVALE@gmail.com
Puerto Maldonado

Presente. -

CORPAC

Firmado Digitalmente por:
HECTOR DANIEL CHALAN
VARGAS
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 30/06/2022 09:46:18

CORPAC

Firmado Digitalmente por:
JORGE GARCIA
VILLALOBOS
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 30/06/2022 09:54:20

Asunto: Reclamo de Usuario CORPAC

De nuestra consideración:

Por el presente, me dirijo a usted en atención al Reclamo N° R-2022-00042, de fecha 01 de junio de 2022, consignado en el Sistema de Reclamos, Transparencia y Notificaciones de Seguridad - SRTN de CORPAC sede de Puerto Maldonado, donde indica *“Como es posible que una torre de control de se quede sin fluido eléctrico, que deficiente y precaria, perjudicando al servicio aéreo que cada pasajero pago. Donde se supone debe ser correspondido con óptimo servicio”*.

Debemos comenzar señalando que como operadores de la navegación aérea del país y, en este caso, de la sede de Puerto Maldonado tratamos siempre de brindar los mejores servicios a fin que nuestros usuarios puedan iniciar y finalizar sus viajes con total normalidad y seguridad.

Con relación a su reclamo informamos que, luego de las investigaciones del caso se ha podido determinar mediante Informe N° 0020 ATSEP-ELECTROMECHANICA SPTU-2022 de fecha 22 de junio de 2022, que Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (AAP S.A.)- explotador del Aeródromo, realizó trabajos de mantenimiento en el drenaje que se encuentra a lo largo de la pista de aterrizaje, que generó la presencia de vegetación que obstaculizaba el libre paso del agua. Al momento de realizar los trabajos no se percataron que uno de los operarios de las motoguadañas produjo un corte profundo en dos ductos (tubos de PVC) que comprometió y vulneró la cubierta aislante de los cables de energía eléctrica.

En la noche del día 31 mayo y madrugada del 1ero de junio se presentó lluvia torrencial lo cual provocó el desplazamiento de gran cantidad de agua por el drenaje arrastrando con ella maleza cortada las cuales tuvieron contacto con los ductos dañados provocando un corto circuito.

El Controlador de Tránsito Aéreo en servicio contaba con los equipos de emergencia para no perder la comunicación por frecuencia con los pilotos y el canal oral para las coordinaciones con cualquier estación, no obstante, el corto circuito provocó que los sistemas de meteorología sufrieran una falla, entre ellos el altímetro (instrumento de medición que determina la altura de la aeronave respecto a la pista de aterrizaje) por lo que se comunicó a las aeronaves la falla en el sistema meteorológico lo que originó que el piloto del vuelo de la compañía LATAM LPE2260 (su vuelo) por seguridad tomará la decisión de retornar a Lima.

Cabe precisar que, fueron los técnicos residentes de CORPAC que luego de incesante búsqueda y seguimiento del cable subterráneo, detectaron los cables dañados que fue el origen del problema, los cuales estaban quemados producto de un corto circuito.

De los hechos expuestos se advierte que se presentó complejidad para la atención del reclamo, teniendo en cuenta la intervención en el caso, de terceros, como la empresa contratada por el explotador del aeropuerto Aeropuertos Andinos del Perú para efectuar el servicio de limpieza de drenaje, lo que generó incluso solicitar una ampliación al documento que se evacuó luego de las investigaciones del caso - mediante Informe N°002 ATSEP-ELECTROMECHANICA SPTU-2022 -. Es así, que nuestros operarios luego del arduo trabajo que implicó establecer la causa de la falla eléctrica, determinando que fueron trabajos realizados por la empresa tercerizada a cargo del explotador quien ocasionó la falla, ocasionando un hecho de fuerza mayor, que escapa a nuestro normal y profesional atención de los servicios de navegación aérea.

En ese contexto, reiteramos que dicha situación compleja produjo que se realizará una investigación exhaustiva lo cual ha ocasionado que no se emitiera una respuesta en el plazo ordinario a su reclamo; sin embargo, precisamos que CORPAC S.A no es responsable del corte eléctrico, por hechos imprevisibles y ajenos a su voluntad, no obstante, ante dicha situación se tomaron las medidas necesarias salvaguardando la seguridad operacional.

Por tal motivo, se comunica que su solicitud realizada a CORPAC S.A ha sido declarada **IMPROCEDENTE**, de acuerdo con el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de CORPAC S. A., y el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, y tal como lo establece en el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de CORPAC S.A, la presente Resolución será notificada igualmente a la dirección de correo electrónico consignada en el formulario N° R-2022-00042.

Finalmente, notificamos la posibilidad de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince días de notificada la resolución que se recurre, ante el mismo Órgano que la dicto sustentándose en nueva prueba. Este recurso es opcional y su falta de interposición no impide la interposición del Recurso de Apelación, cuyo plazo es de quince días contados a partir de notificado el acto recurrido o de aplicado el silencio administrativo positivo, ante el mismo órgano resolutorio que expidió el acto que se impugna, quien elevará lo actuado al Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, para lo cual se deberá observar disposiciones del artículo N° 39 sobre legitimidad para apelar.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JORGE GARCIA VILLALOBOS
Gerente Central de Navegación Aérea (e)

DETALLE RECLAMO R-2022-00042

(!) Campos de llenado obligatorio

Fecha de Registro 1 de Junio del 2022

DATOS DEL RECLAMANTE

Nombre(s) CRISTIAN	Apellido(s) REGUERA	Tipo de Documento DNI	N° de Documento 45640127	Teléfono 921666584
Dirección JR.OBDULIO CORDOVA	Departamento MADRE DE DIOS	Provincia TAMBOPATA	Distrito TAMBOPATA	Medio de Respuesta E-MAIL
Representante Legal / Apoderado / Abogado. (Si lo hubiera)		Correo CRISAMIRAVALE@GMAIL.COM	Número Correlativo Físico	
Aeropuerto PUERTO MALDONADO	Fecha Ocurrencia 01/06/2022			

RECLAMO Y / O QUEJA

QUEJA

PEDIDO Y FUNDAMENTO DEL RECLAMO (PRECISAR LO QUE SOLICITA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO)

COMO ES POSIBLE QUE UNA TORRE DE CONTROL DE SE QUEDE SIN FLUIDO ELECTRICO, QUE DEFICIENTE Y PRECARIA, PERJUDICANDO AL EL SERVICIO AERO QUE CADA PASAJERO PAGO. DONDE SE SUPONE DEBE SER CORRESPONDIDO CON OPTIMO SERVICIO

PRUEBAS QUE ACOMPAÑAN AL RECLAMO

FOTOS DE PASAJEROS VARADO

ADJUNTOS

Archivo	Nombre Archivo	Descargar
20220601_113255.jpg	PASAJEROS VARADOS	

1 de 1 N° de registros 1

Reclamo de Usuario Puerto Maldonado.



Oliva Ortiz, Luis Josias

Para: CRISAMIRAVALE@gmail.com

Cco: Palma Gonzales, Jorge; Flores Peña, Juan Carlos; Arias Aleman, Jose; Chalan Vargas, Hector; Gonzal



Jue 30/06/2022 10:04



GCNA.220.2022 Respuesta a ...
344 KB

Buenos días.

Por encargo del Sr. Jorge Garcia Villalobos, Gerente Central de Navegación Aérea (e), se adjunta el documento de respuesta a su **Reclamo** R-2022-00042 realizado en nuestra sede de Puerto Maldonado.

Muy agradecido.



LUIS JOSÍAS OLIVA ORTIZ

Asistente Administrativo II

Área de Normas, Procedimientos y Automatización ATS

Gerencia de Operaciones Aeronáuticas

Teléf. : (511) 414-1000 / 230-1000 Anexo: 1363

Celular : 981113072

E-mail : loliva@corpac.gob.pe

www.corpac.gob.pe

Av. Elmer Faucett 3400 - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Callao - Lima - Perú

Responder

Reenviar